

delo. S. Mathias de cada un año se nombre un Adm.^{or}
para el Gobierno de las aguas con el salario de ochenta
ducados, que se han de pagar de los emolumentos, y
sobras de estas; cuyo estipendio se ha considerado siem-
pre moderado, y preciso por la continua ocupacion,
y trabajo de el Adm.^{or} en el gobierno de las aguas, y que
sin el no habra persona que quiera encargarse de
su direccion, siendo de las calidades, y circunstancias q.
se apetezen para este caso, ni menos es conveniente,
ni prebiene la Ordenanza, q. esta carga aya de ser con-
segil: y para solicitar la reforma, o moderacion de la re-
ferida carta orden, antes de hacer el recurso al
Consejo, se consulte, y represente nuevam.^{te} al D.^o Intend.^{te}
Contestand.^o de la ordenanza citada, y demas que fuere
conveniente para determinar en su virtud lo mas
conducente a beneficio de este comun, y mejor admin.^{ou}
de las aguas, y lo firmaron, de que damos fe //

XCVI D.^o Fran.^{co} Valentin Soriano

Juan Espinosa Sanchez Amaya

Soriano

Diaz

Joseph Lido

Ante Nos.

Juan Joseph

Francis Bullod

Joseph Ortega

Ortega